COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN

PRESIDENCIA

Monterrey, N.L., 21 de noviembre de 2019
Oficio PR/156/2019

C. Diputada Isabela Rosales Herrera,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México.
P r e s e n t e.-

Estimada Diputada:

En atención a su amable oficio MDPPOSA/CSP/2360/2019, me permito comunicarle que mediante el diverso PR/155/2019, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, se hizo saber a ese cuerpo legislativo una serie de comentarios y observaciones, por las cuales, esta Comisión considera que la iniciativa que fue aprobada, con motivo del tema de "objeción de conciencia", pudiera vulnerar diversos derechos humanos, especialmente, el derecho a la protección a la salud en su nivel más alto posible.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Sofía Velasco Becerra
Presidenta de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos de Nuevo León

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN CEDH

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00010405
FECHA: 26/11/19
HORA: 10:40
RECIBIÓ: Daniel

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
Av. Cuauhtémoc No. 335 norte, entre M.M. de Llano y Espinosa, Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000
Tel. 83 45 86 44, 83 45 83 62, Lada sin Costo 01 800 822 91 13, e-mail: cedhnl@cedhnl.org.mx

PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
I LEGISLATURA

Palacio Legislativo de Donceles, 29 de octubre de 2019.
MDPPOSA/CSP/2360/2019.

MTRA. SOFIA VELASCO BECERRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI, XXI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente al ejecutivo del Estado de Nuevo León a remitir observaciones, o en su caso a no publicar, al Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona una fracción V, todas del artículo 48 de la Ley Estatal de Salud, aprobado por el Congreso de Nuevo León, la cual incorpora la objeción de conciencia.

reto

Segundo.- Se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como al organismo autónomo local en la materia de Nuevo León a remitir observaciones al Congreso de Nuevo León sobre la posible inconstitucionalidad del decreto aprobado en materia de objeción de conciencia.

Tercero.- El congreso de la Ciudad de México, exhorta cordial y respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que resuelva con prontitud la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 54/2018 presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de objeción de conciencia.

Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente,

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Ccp.- Archivo de la Mesa Directiva